Expediente: **345/23**
Carátula: **MULE MARCELO Y OTRA C/ MARMOLERIA PLAZA VIEJA / SALAS CARLOS ADRIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **18/04/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MULE, MARCELO-ACTOR/A
27172702169 - SALAZAR, MARIA ROXANA-MEDIADOR INTERVINIENTE
23311270494 - LABASTIDA HUERTA, VERONICA INES-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 345/23

H101011470719

CASO: MULE MARCELO Y OTRA c/ MARMOLERIA PLAZA VIEJA / SALAS CARLOS ADRIAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 345/23 . Iniciado: 10/02/2023

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **VERONICA INES LABASTIDA HUERTA (DNI: 31127049) MARCELO MULE (DNI: 31323619)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a LABASTIDA HUERTA,VERONICA INES - M.P. N°6980

III) HAGASE SABER.MND345/23

Actuación firmada en fecha 17/04/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.